

**VISTO:** El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL), de fecha 25 de septiembre de 1998, suscrito por la República Dominicana el 19 de septiembre del 2003.

### **R E S U E L V E:**

**ÚNICO: APROBAR** El Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y El Caribe (ARCAL), de fecha 25 de septiembre de 1998, suscrito por la República Dominicana el 19 de septiembre del 2003, cuyo objetivo es que los Estados Parte, con el patrocinio del Organismo Internacional de Energía Atómica, se comprometen, a través de sus instituciones nacionales competentes a propiciar, fomentar, coordinar y ejecutar acciones de cooperación para la capacitación, la investigación, el desarrollo y las aplicaciones de la ciencia y tecnología nucleares en la región de América Latina y el Caribe; que copiado a la letra dice así:

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

Resolución que aprueba el Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y El Caribe (ARCAL), de fecha 25 de septiembre de 1998, suscrito por la República Dominicana, el 19 de septiembre del 2003.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

**DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,**  
Secretario.

nl.